



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista



DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

PRESENTE.-



La suscrita Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento para conocimiento de esta Honorable Asamblea **POSICIONAMIENTO con motivo de la presentación de la iniciativa de reforma al artículo 6 de la Ley de Acceso de la Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California para que se garantice la atención y sanción de la violencia simbólica** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El sociólogo francés Pierre Bourdieu definió la violencia simbólica en la década de los setenta como la *"violencia amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento"*.

Para Rita Segato, antropóloga y activista, la violencia simbólica es difícilmente codificable y es más efectiva cuando más útil: no se manifiesta físicamente, sin embargo, esta sostiene y da sentido a la estructura jerárquica de la sociedad. La llama violencia moral y es un eficiente mecanismo de control social de reproducción de desigualdades, que tiene tres características: diseminación masiva, arraigado en la sociedad y la familia, y la falta de definición o formas de nombrarlas.

Si bien, las expresiones más visibles y ampliamente reconocidas de la violencia contra las niñas, jóvenes y mujeres son la violencia física y el feminicidio, el violentómetro o iceberg de la violencia, nos recuerda que la violencia simbólica como otra de las manifestaciones de este fenómeno, igualmente dañina para las víctimas directas e indirectas como la sociedad, ya que se trata de una violencia enraizada y normalizada por los usos y costumbres, que sirve como un mecanismo de control social y de reproducción de desigualdades.

Su diversidad de expresiones, muchas veces sutiles casi invisibles, coinciden en la minimización de lo femenino en relación a lo masculino, por esto humillar en público, descalificar, menosprecio estético, menosprecio sexual, bromas machistas,



invisibilización, descalificación intelectual y descalificación profesional son fácilmente utilizada por la persona violentadora.

Somos pues, las mujeres el grupo social que más padece de la violencia simbólica, en la última encuesta de la ENDIREH 2021, refiere que en Baja California: 69.2 % de 15 años o más han sufrido durante su vida algún tipo de violencia, inclusive dentro de sus hogares, en las calles, parques, en las escuelas, o en sus lugares de trabajo, en el ejercicio de sus funciones públicas. Motivo por el cual debemos pronunciarnos en todo momento contra todo tipo y modalidad de violencia, pues su falta de atención, no puede resultar, más que en una escalada de violencia.

Para Julio Eduardo Vázquez Aguilar de Universidad Iberoamericana Puebla, en su artículo "El feminicidio como máxima expresión de la violencia simbólica en México"¹ *esta violencia simbólica a la que son sometidas las mujeres se ve consumada y completada en el último y más vil acto de violencia que se puede ejercer contra ellas: el asesinato, el feminicidio, que cierra el círculo de maltrato y sometimiento.*

Debido a la reticencia de quienes desde el privilegio y el silencio huyen de las consecuencias por la violencia ejercida, y el contra peso de los movimientos feministas, recientemente la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, en armonía con su correlativa, particularmente en el ámbito político-electoral incorporaron la violencia simbólica ejercida en el ámbito político contra las mujeres, al igual que se incorporó en la Ley Electoral y la Ley de Partidos Políticos del Estado.

Parecería entonces suficiente, más aún considerando, lo previsto en la legislación electoral y de partidos políticos para garantizar la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, a través de la obligación que se impone a partidos políticos, de capacitar a su personal, dirigentes, miembros y personas simpatizantes de para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva. Por eso resulta imprescindible no escatimar en esfuerzos para la debida capacitación del ejercicio de la masculinidad sin violencias.

Además, resulta alarmante los datos obtenidos del Registro Nacional de Personas Sancionadas, que de un total nacional de 342 registros, 298 sean por violencia simbólica, donde, Baja California se coloca en el quinto estado con mayores registros de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres, con 15 personas sancionadas a la fecha, de las cuales 12 sancionadas por violencia simbólica. Y ahora, el más reciente caso del Diputado Local Marco Antonio Blásquez Salinas, quien ejerció violencia simbólica en el ámbito político contra la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda al reproducir estereotipos de género a partir de señalamiento

¹ Recuperado el 17 de agosto de 2023 en <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/251/2511034004/html/index.html>



y afirmaciones para desconocer su dignidad, capacidad y autonomía profesional. Violencia que fue reconocida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en la sentencia del expediente SUP-REC-242/2023, en Sesión² de fecha 16 de agosto de 2023, en la que confirma la Sentencia SG-JE-27/2023 y SG-JDC-54/2023 acumulados³ emitida por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Por ello invito a esta XXIV Legislatura, que se ha caracterizado por impulsar y acompañar temas a favor de los derechos de las niñas, jóvenes y mujeres, a no tolerar y prevenir cualquier acto violento contras las mujeres. Más aún cuando son el resultado de la lucha de cientos y cientos de mujeres a lo largo de la historia para impulsar la participación de las mujeres en la política, una participación sin violencia por razón de género. En ese mismo sentido, a fin de no dejar que más violentadores hagan uso de este tipo de violencia, recientemente presenté iniciativa de reforma al artículo 6 de la ley de acceso local para incluir la definición de violencia simbólica y esta permee en la seguridad jurídica de todas las mujeres y en la sanción de los perpetradores.

¡Toda violencia de género es violencia simbólica!

¡Ni normal!

¡Ni tolerable!

¡Ningún violentador ocupando cargos públicos!

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García”, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 24 días del mes de agosto del año 2023.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

² La Sesión puede ser consultada en la siguiente liga: https://www.youtube.com/watch?v=nicDxqT4XLw&ab_channel=TribunalElectoralTEPJF

³ La Sentencia SG-JE-27/2023 y SG-JDC-54/2023 acumulados, de fecha 27 de julio de 2023 puede ser consultada en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/guadalajara/SG-JE-0027-2023.pdf>